

LA PLATA, 9 de mayo 2011

VISTO El artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la ley 13834, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) ha organizado un "*Curso de Mediación en Salud*" el cual se dictará en dicha institución con certificación de la Universidad Nacional de La Plata;

Que el mismo contará con la Dirección del Presidente de ese organismo, Dr. Antonio La Scaleia y la coordinación de la Mg. Claudia Brolese, además de contar con un equipo docente especializado;

Que el mencionado curso contará con una carga horaria de sesenta (60) horas y ha sido aprobado por el Directorio de IOMA con fecha 16/03/11 mediante Acta N°11;

Que en una primera etapa, se capacitará en técnicas de Mediación y Negociación, a un grupo de 30 profesionales del Derecho y Medicina para que puedan actuar en las distintas Unidades de Resolución de Conflictos que se puedan originar en la relación *paciente (afiliado) - IOMA*, como así también, conocer los procedimientos no adversariales desarrollando las destrezas y actitudes para manejar conflictos, promoviendo la detección de problemas e implementando medidas para resolverlos;

Que el curso está destinado a profesionales de las Ciencias de la Salud y de las Ciencias Sociales interesados en recibir una capacitación que los prepare en mediación como procedimiento no adversarial de resolución de conflictos;

Que el derecho a la salud es una de las ramas del derecho que más auge ha experimentado en las últimas décadas;

Que este curso resulta de interés para la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en virtud de tener como eje central la prevención y la gestión aplicadas en el ámbito de las Instituciones de la Salud, entregando herramientas y desarrollando habilidades que permitan una mejor conducción del proceso de mediación en el ámbito de un derecho esencial como es el Derecho a la Salud;

Que el programa se encuentra conformado por seis (6) módulos referentes a "Los conflictos en las organizaciones de salud", "Derecho a la Salud", "El proceso de mediación aplicado a la salud", "La comunicación en el proceso de mediación", "Ámbitos de intervención de la mediación en Salud", y finalmente "Prácticas";

Que en función de lo normado por el artº 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el espíritu de la Ley 13.834, resulta relevante para el Defensor del Pueblo Provincial, declarar de interés institucional el curso de mediación en salud tratado, y en la forma enunciada, ya que contribuiría a mejorar el funcionamiento del Estado Provincial y en consecuencia, aumentar la calidad institucional en relación directa al ejercicio efectivo por los ciudadanos de un derecho fundamental como es el Derecho a la Salud;

Por ello,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar de interés institucional el "*Curso de Mediación en Salud*", organizado en forma conjunta por el Instituto de Obra Médico Asistencial y la Universidad Nacional de La Plata, a llevarse a cabo en la sede

de IOMA a partir del día 10 de mayo de 2011, con una carga horaria de sesenta (60) horas, por resultar afín a los objetivos de esta Defensoría.-

ARTÍCULO 2°, Registrar, notificar, y cumplido archivar.

RESOLUCION N°12 1212